

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086 Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 050** DEL **14 DE JUNIO 2023**, SEGÙN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012013-00072-00	VERBAL SUMARIO	ANA LUCIA CESPEDES VARELA	GILDARDO ANTONIO MARTÍNEZ	13-junio-23	ORDENA ENTREGAR DEPÓSITO JUDICIAL.
2527940890012018-00129-00	EJECUTIVO	MARTHA CECILIA ROMERO DÍAZ	DISTRIBUIDORA PECUARIA DE ORIENTE	13-junio-23	SUSPENDE TRÁMITE PROCESO; ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
2527940890012022-00010-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ISAIAS LEÓN RINCÓN	13-junio-23	DESIGNA CURADOR AD-LITEM.
2527940890012022-00102-00	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A.	WALDINA VELÁSQUEZ RINCÓN	13-junio-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012022-00103-00	PERTENENCIA	JAIME BOBADILLA ALVARADO Y OTRA	RAÚL GERMAN VALDERRAMA GUERRA Y OTROS	13-junio-23	INCORPORA DICTAMEN, CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS, SEÑALA FECHA PARA CONTINUACIÓN AUDIENCIA.
2527940890012022-00176-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WALDINA VELÁSQUEZ RINCÓN	13-junio-23	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, CONDENA EN COSTAS.
2527940890012022-00214-00	SUCESIÓN	MARIMELBA LEONOR RINCÓN ROMERO	LAURA MARÍA RINCÓN MÉNDEZ (causante)	13-junio-23	DESIGNA PARTIDOR, CONCEDE 30 DÍAS PARA PRESENTAR PARTICIÓN.
2527940890012023-00099-00	PRUEBA ANTICIPADA	YOLANDA ISABEL ROJAS BLNCO	ARMANDO REY REY	13-junio-23	INADMITE SOLICITUD, CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 14 de junio de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77c92cfdbd23a1e7b4b71b1044724cf1e315773069e6ded3e2e354969bcea58d

Documento generado en 13/06/2023 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica